

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°7766 DEL
20.08.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE
CACHAPOAL Y ARCHIVA SOLICITUD DE VISA.

N° int.: 12532400

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230

RANCAGUA, 16 de Enero de 2020

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°7766 DEL 20.08.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL se otorgó visación de residente al extranjero don Jesus Daniel UZCATEGUI HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA.
b) El hecho de que a la persona mencionada se le ha otorgado visa Temporaria mediante el proceso de regularización.
c) El Oficio Circular 7373 del 07-04-2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.
e) Que es facultad privativa de esta Autoridad resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°7766 DEL 20.08.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación de residencia presentó don Jesus Daniel UZCATEGUI HERNANDEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de visa respectivas del extranjero mencionado.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA



JAVIER RUIZ ARIZA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/itcm
[10276] 16/01/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Archivo